



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Dos de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 812
RADICADO N° 2021-00317-00

En la presente demanda ejecutiva laboral, promovida por JUAN CARLOS PATIÑO QUIROGA en contra de OLMOS HAJDUK Y CIA LTDA en liquidación y BOLESTAW ANTONIO OLMOS HAJDUK, mediante auto del 06 de octubre de 2021, el Despacho concedió el término de cinco (5) días a fin que la parte ejecutante subsanara las deficiencias encontradas en el escrito so pena de rechazo de la demanda; en consecuencia se entrará a decidir si se emita mandamiento de pago o no, previas las siguientes,

C O N S I D E R A C I O N E S

La parte demandante pese a transcurrir el término de cinco (5) días concedido, no allegó escrito subsanando las falencias exigidas, lo que conlleva a que la demanda ejecutiva sea rechazada.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ejecutiva instaurada por JUAN CARLOS PATIÑO QUIROGA en contra de OLMOS HAJDUK Y CIA LTDA en liquidación y BOLESTAW ANTONIO OLMOS HAJDUK, por las razones expuestas en la parte motiva del proveído.

SEGUNDO: En consecuencia, se ordena el archivo del expediente, previa cancelación de su registro. Entréguese los anexos a la parte accionante sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro.184

hoy 03 de noviembre de 2021 a las 8 a.m.

Consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-itagui/54>

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

03b3c6b26355968fdd811a989d37916b2023cba1610728dbda533b048531aa79

Documento generado en 02/11/2021 12:59:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>